

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 28 de agosto del 2020

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 533-2020-SGGRH/GA/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2019-MDJLBYR de fecha 18 de febrero del 2019, se designa al Lic. Miguel Ángel Pacheco Quico en el cargo de la Sub Gerencia de Bienestar Social, OMAPED, CIAM y DEMUNA de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, concordante con los artículos 2) y 21) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Por lo señalado, esta Alcaldía en uso de sus facultades, conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA A PARTIR DEL 31 DE AGOSTO DEL 2020 LA DESIGNACIÓN del Lic. MIGUEL ANGEL PACHECO QUICO como Sub Gerente de Bienestar Social, OMAPED, CIAM y DEMUNA de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE